

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

1359 *Dirección General de Agricultura.- Resolución de 15 de marzo de 2019, por la que se requiere documentación a las personas interesadas de las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas, convocadas por la Orden de 10 de diciembre de 2018, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan la documentación preceptiva prevista.*

Examinados los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 15 de septiembre de 2016, aprueba las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 186, de 23.9.16).

Segundo.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 10 de diciembre de 2018 (BOC nº 247, de 21.12.18), se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas.

Tercero.- Por Resolución de 18 de febrero de 2019 (BOC nº 39, de 26.2.19), se requiere documentación a las personas interesadas de las subvenciones para que subsanen o completen los documentos o datos que se detalla en la misma.

Que en dicha resolución se omite el requerimiento de subsanación de determinadas solicitudes en las que se constata que no se acompañan de la documentación preceptiva prevista en el artículo 10, apartado 2, de las bases reguladoras siendo necesario requerir a las personas interesadas a fin de que subsanen o completen los documentos o datos que deban presentarse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Viceconsejería del Sector Primario (BOC nº 240, de 12.12.18) delega en los órganos de gestión del FEADER la competencia de concesión de subvenciones financiadas con cargo a dicho fondo. Por su parte, el artículo 3.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge que la desconcentración de competencias para la concesión de subvenciones abarca las facultades de comprobación.

Segundo.- El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos,

con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Dicho requerimiento debe ser notificado a los peticionarios mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo de esta resolución para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen o completen los documentos o datos que se detallan en el mencionado anexo, conforme a la codificación contemplada en el mismo anexo, con la advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Segundo.- Para la subsanación del presente requerimiento podrá optarse por la presentación telemática, para ello, se debe acceder al área personal de la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Aguas a través del enlace https://sede.gobcan.es/cagpa/cagpa/Area_personal consultando el apartado de “Buzón de Notificaciones”, para acusar recibo de requerimiento, y posteriormente accediendo al apartado de “Gestión de requerimientos pendientes”, para subsanar. No obstante, la presentación de forma telemática será obligatoria para las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica contempladas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de marzo de 2019.- El Director General de Agricultura, César Martín Pérez.

ANEXO

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Peticionario	Documento a aportar
3-41-247-2019-35-97	*28**70*	JULIO RAMON GONZALEZ HERNANDEZ	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-102	44***68*	JOSE HERIBERTO SANTANA NUEZ	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-113	4*7**65*	JOSE LUIS PULIDO BRITO	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-161	**4*18*4	JUAN JOSE YANEZ SANCHEZ	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-213	*57**14**	GONZALO DE JESUS OJEDA BRITO	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-278	78**05**	ISABEL ORTEGA RIVERO	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-310	46*50***	LORENZO DOMINGO ORTIZ GUERRA	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-380	785***0*	DANIEL GONZALEZ FRUTOS	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-427	*4***023	NAYRA DEL PILAR MONROY TRAVIESO	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-476	447***8*	ELOY RICARDO JIMENEZ PEREZ	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-554	*8*0*90*	ALEJANDRO GOMEZ RUIZ	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-563	*981**8**	FERNANDO GOMEZ TOLEDO	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-594	4*7**29*	PINO RODRIGUEZ MONZON	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-623	78***01*	MATILDE DEL ROSARIO REYES CASTELLANO	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-677	*32**6*4	GERARDO ALVARADO LOPEZ	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-760	4*74***6	INMACULADA MARIA DOLORES CEBRIAN MARTELL	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-842	3**0**41	MANUEL GOMEZ GOMEZ	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-843	7*52***3	MARIA CALVO DEL CASTILLO	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-1064	4**4**70	MARIA DEL PILAR NAVARRO GONZALEZ	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-1088	4*73**2	ALEJANDRO CASTELLANO SUAREZ	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-1199	4**8**42	MANUEL CABRERA BETANCOR	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-1235	*285***2	LUIS JERONIMO MORALES RODRIGUEZ	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición



Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Peticionario	Documento a aportar
3-41-247-2019-35-1267	B35576537	MELENARA 2000 SL	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-1268	*4**47*9	AIRAM ARMICHE SOSA ORIHUELA	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-1306	4**4**37	JESUS CABALLERO LOPEZ	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-272	54***98*	YERAY JOSE GARCIA MARTEL	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-274	44***8*0	FRANCISCO RAMON DOMINGUEZ TRUJILLO	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-277	B35241470	VIVEROS GODOY SL	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-325	4**7**57	LUIS MARIANO VELOSO BELLUOMINI	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-502	B76160696	DESARROLLO AGRICOLA DEL SURESTE, S.L.	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-552	*27***16	MARIA DE LOS ANGELES OJEDA SUAREZ	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-582	785****4	ACHEMENCEY JEROMY RAMIREZ RODRIGUEZ	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-1043	B76312016	STEN THURAVI, SOCIEDAD LIMITADA	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-1090	B76077601	VIDA AGRICOLA, SOCIEDAD LIMITADA	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-1179	B35970409	VEGARSA AGRICOLA, S.L.	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-1230	B76249200	PIMIENTOS 2014, S.L.	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-1296	4***381*	MARIA PILAR INOCENCIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición
3-41-247-2019-35-1330	*407**1*	ANTONIO JAVIER PEÑATE SANTANA	El porcentaje de subvención respecto al presupuesto solicitado señalado en el Plan de financiación debe ser del 40, 50 ó 75% en función de su condición